

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 55 y 119 (transitorio) de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— El Segundo Teniente Felipe Emiliano Rojas López, E.N., queda nombrado Secretario de la Junta Compradora de todo equipo para las Fuerzas Armadas, en sustitución del Segundo Teniente Estenio Antonio Rodríguez Juan, E.N.

Art. 2.— Queda modificado, en cuanto sea necesario el Decreto No. 8371, de fecha 16 de julio de 1962.

Art. 3.— Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de enero del mil novecientos sesenta y tres; años 1190. de la Independencia y 1000. de la Restauración.

RAFAEL F. BONNELLY

Decreto No. 9102, que modifica el Decreto No. 262, del 13 de octubre de 1954, que concede jubilación del Estado al Lic. José Joaquín Pérez Paez.

G. O. No. 8746-Bis, del 24 de marzo de 1963

**República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 9102

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— Queda modificado el Decreto No. 262, de fecha 13 de octubre de 1954, para que rija del siguiente modo:

“Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación y se le asigna una pensión del Estado de RD\$400.00 (cuatrocientos pesos oro) mensuales, al Lic. José Joaquín Pérez Páez”.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintitún días del mes de enero del mil novecientos sesenta y tres; años 119o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Decreto No. 9103, que concede franquicia postal y telegráfica a la Asociación Pro-Instituto Dominicano de Cardiología.

G. O. No. 8746-Bis, del 24 de marzo de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 9103

VISTA la solicitud elevada por la Asociación Pro-Instituto Dominicano de Cardiología, domiciliada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.